



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 20 DIC 2021

Nº 00282

Expediente Nº 14.627/2019

VISTO la Resolución FI Nº 108-CD-2021, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa II (Petroquímica)" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, y se designa a los profesionales que actuarán como miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, y

CONSIDERANDO:

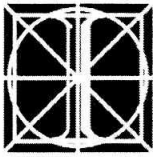
Que de dicho acto administrativo se notificó al Ing. Juan Ramiro LEZAMA, en su carácter de ocupante interino del cargo al cual se imputará la designación que resulte del Concurso Público cuya convocatoria se autoriza.

Que dicha notificación se produjo con fecha 9 de agosto de 2021, tal como surge de las constancias obrantes en autos.

Que el 11 de agosto de 2021 el Ing. LEZAMA solicita vista del Expte. Nº 14.627/2019, lo cual suspende el curso de los plazos para la interposición de recursos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72 – T.O.2017).

Que la vista del expediente se efectiviza el 18 de agosto de 2021, por lo que corresponde considerar reanudados los plazos reglamentarios el 19 del mismo mes y año.

Que con fecha 25 de agosto de 2021 el Ing. Juan Ramiro LEZAMA interpone Recurso de Reconsideración, con Jerárquico en Subsidio, en contra de la Resolución FI Nº 108-CD-2021, por entender que en ella el Consejo Directivo de la Facultad -según expresa-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

00282

Expediente N° 14.627/2019

dispuso de manera ilegítima y arbitraria la asignación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de "Optativa I (Petroquímica)", codificado en esa asignatura y perteneciente a ella, asignándolo discrecionalmente y sin mayores fundamentos a "Optativa II (Petroquímica)", causándole perjuicio a su persona que el Concurso se convoque en otra materia.

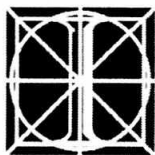
Que Asesoría Jurídica, en su dictamen N° 20.425, manifiesta que el Recurso fue interpuesto en tiempo y forma legal, por lo que resulta admisible formalmente, correspondiendo su consideración, aconsejando dar vista formal de las actuaciones a la Escuela de Ingeniería Química y requerirle, en plazo breve, que produzca un informe detallado y fundado sobre el particular y solicitando que, en caso de compartirse el criterio jurídico, una vez producido dicho informe vuelvan las actuaciones a ese servicio jurídico para dictamen.

Que la Escuela de Ingeniería Química ha actuado en autos en reiteradas oportunidades y producido los informes que se le requirieran, todos los cuales obran incorporados en el expediente.

Que un nuevo informe de la Escuela se referiría a cuestiones netamente académicas, las cuales deben ser resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad y no son susceptibles de ser analizadas jurídicamente, por su misma naturaleza.

Que en lo que respecta a la materia objeto de su análisis, esto es, la posible vulneración de derechos de particulares, por parte de la Facultad, Asesoría Jurídica no señala proceder reprochable alguno, ni vicios de procedimiento.

Que los docentes interinos son designados a término cada año, no excediendo al tiempo de su designación los derechos que éstos tienen sobre los cargos que ocupan.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00282

Expediente Nº 14.627/2019

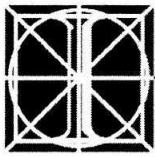
Que la distribución interna de los cargos, entre las diferentes cátedras de las carreras que se dictan en la Facultad, es atribución del Consejo Directivo de la Unidad Académica, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 18) del artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que la codificación de los cargos docentes, en el ámbito de la Facultad, no constituye una metodología de distribución sino un simple sistema de individualización y control que permita hacer un seguimiento de los recursos presupuestarios disponibles y, como tal, es flexible y no impide en modo alguno la reasignación en función de criterios y necesidades académicas.

Que los criterios académicos en los que el Consejo Directivo fundara la decisión plasmada en el acto administrativo recurrido se encuentran abundantemente explicitados en la motivación que lo sustenta.

Que no existe en la situación bajo análisis, un Auxiliar de la Docencia que se desempeñe en "Optativa II (Petroquímica)", aventajando en experiencia y/o antecedentes al Ing. LEZAMA, sino que -por el contrario- el recurrente es el único docente que imparte las clases prácticas en ambas Optativas de Petroquímica, haciéndolo por extensión de funciones a contra cuatrimestre, tal como surge de la Resolución FI Nº 166-CD-2021 y de las propias manifestaciones del Recurrente.

Que siendo ello así, no se advierte perjuicio alguno en su contra, al convocar al Concurso Público en la "Optativa II" en lugar de hacerlo en la "Optativa I", por cuanto las posibilidades de que culmine exitosamente un proceso de selección de postulantes son idénticas, cualquiera sea la Optativa (Petroquímica) en la que éste se lleve a cabo.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes*

Expediente N° 14.627/2019

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 181/2021 (CAA), N° 87/2021 (CRD) y N° 86/2021 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2021)

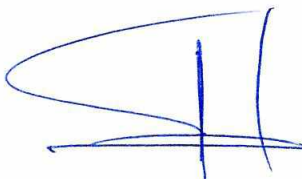
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Juan Ramiro LEZAMA, en contra de la Resolución FI N° 108-CD-2021, por los fundamentos expuestos en la motivación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la consideración del Recurso Jerárquico en Subsidio.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia, y elevar los obrados al Consejo Superior, a los fines señalados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN FI **N° 00282** -CD- **2021**


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa